



RECURSOS COMPLEMENTARIOS

Además de los componentes fundamentales y prioritarios declarados en el Inventario, éste incluye conforme al artículo 6.2 del Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, con carácter **complementario**, documentación técnica y administrativa relacionada con la conservación y el uso del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, tales como aspectos legislativos; de planificación y gestión; de instituciones, órganos y otras entidades; de uso público, educación, comunicación y divulgación; financieros y de inversión y procedimentales administrativos para actividades en el Patrimonio Natural.

En esta primera edición del informe sobre el Inventario en el año 2009, se incluyen dos capítulos que desarrollan estos aspectos del Inventario, teniendo en cuenta que éste se encuentra en sus fases iniciales de desarrollo: Educación, sensibilización y divulgación ambiental, e instrumentos administrativos relacionados con la conservación y el uso del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Educación, sensibilización y divulgación ambiental

La educación ambiental y el conjunto de instrumentos que ésta maneja son elementos clave en el camino hacia la consecución de estrategias eficaces de conservación del patrimonio y la biodiversidad, y así lo vienen constatando desde hace décadas innumerables foros y documentos en todos los ámbitos y escalas, desde lo internacional a lo local y desde el ámbito académico al político¹.

Como tales elementos clave deben ser tratados en las políticas públicas que tienen que ver con la protección de la naturaleza y es por ello que se considera esencial, en el contexto del Inventario y los correspondientes Informes Anuales, profundizar en el desarrollo de los mecanismos adecuados para compartir la información referente a educación ambiental en materia de patrimonio natural y biodiversidad.

Así, la incorporación de un apartado específico dedicado a la educación ambiental en cada Informe Anual puede ayudar, en el medio plazo, a orientar las políticas de educación ambiental ligadas directamente al patrimonio y la biodiversidad, siempre y cuando la información que contiene sea relevante, accesible y comprensible. En estos términos, el Inventario y los Informes Anuales deben considerarse, ante todo, como una oportunidad, ya que un proyecto ambicioso y complejo como éste solo irá adquiriendo sentido y tomando cuerpo a medida que avancen los años y los esfuerzos de coordinación, integración y homogeneización de datos se consoliden y cobren fuerza.

Este ámbito temático no constituye sensu stricto un componente más del Inventario, sino un apartado anejo y transversal. Para poder abordarlo en este Informe de 2009 se ha solicitado alguna información a las administraciones autonómicas con el objetivo de realizar una primera aproximación al estado de la cuestión, ya que no existe una fuente de datos clara y unívoca -a modo de inventario- sobre educación ambiental en materia de patrimonio y biodiversidad y dado el hecho de que, aun-

que existe mucha información disponible en diversas administraciones autonómicas, en el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (a través del CENEAM) y en otras muchas entidades públicas y privadas, ésta es una información dispersa, heterogénea y difícilmente recopilable.

Es importante no olvidar además que las administraciones no son los únicos agentes promotores de programas y actividades de educación ambiental en materia de naturaleza, sino que es un ámbito de acción en el que participan activamente innumerables organizaciones no gubernamentales, entidades locales, grupos de acción local, universidades, fundaciones, empresas, etc., lo que constituye un elemento que añade complejidad al análisis, junto a la gran diversidad de programas, tipos de intervención y alcance de las actuaciones existente, así como el notable dinamismo que se da en este ámbito, en el que constantemente hay nuevos programas que nacen y otros que desaparecen.

Todo ello dificulta notablemente el esfuerzo que podría realizarse para obtener una foto fija exhaustiva y válida sobre el estado de la cuestión, llegando a poner en duda la eficacia que podría tener la adopción de un modelo "inventario exhaustivo" para abordar el análisis de la situación de la educación ambiental en materia de biodiversidad y patrimonio natural.

Por el momento, y con ocasión de este primer Informe, se ha solicitado a las comunidades autónomas cierta información básica sobre las iniciativas de educación ambiental, sensibilización y divulgación que se han desarrollado en su territorio en materia de biodiversidad y patrimonio, proponiéndoles como sugerencia de parámetros descriptores los siguientes: "iniciativas, publicaciones, áreas recreativas, aulas de la naturaleza, congresos, convenios con instituciones educativas", un aspecto que se revisará en futuros Informes para disponer de un método sistematizado y de una información más completa y útil para el análisis, como detallaremos más adelante.

La información sobre educación ambiental recopilada en el Informe 2009

La información recibida ha sido escasa, en consonancia quizá con el hecho de que la planificación y desarrollo de programas de educación ambiental depende a menudo de áreas o incluso consejerías diferentes a las que gestionan el patrimonio natural y la biodiversidad. A este hecho podría sumarse una cierta situación de indefinición en la que se encontraría la educación ambiental en algunas administraciones.

Así, solo desde cinco Comunidades Autónomas (Castilla-La Mancha, Islas Baleares, País Vasco, Comunidad de Madrid y Región de Murcia) se

ha aportado información sobre este ámbito en particular, información que presenta una heterogeneidad notable y no admite un claro análisis comparativo. La excepción la representa el número de áreas recreativas, pero éste supone un dato parcial sobre uso público no directamente relacionado con las políticas de educación ambiental.

- En los casos de la Comunidad de Madrid y de la Región de Murcia se ha recibido información cuantitativa sobre el gasto en proyectos de educación, sensibilización y divulgación ambiental correspondiente a 2009 (4.775.890 y 5.465.806 € respectivamente), un tipo de datos que -en caso de mantenerse en el tiempo y resultar homogéneos en lo referente a las partidas que incluyen- permitirán establecer en el futuro algunas conclusiones sobre las tendencias en el gasto dedicado a este ámbito de trabajo.

- Desde la Región de Murcia se aporta además información desglosada de este importe, que se distribuye mayoritariamente entre la Red de Aulas de la Naturaleza y el Programa de Información en Espacios Naturales Protegidos².

¹ De lo cual el Convenio de Ramsar, la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, el Convenio de Diversidad Biológica, la Agenda 21, el Convenio de Cambio Climático, la Directiva 92/43/CEE del Consejo relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, el Libro Blanco de la Educación Ambiental en España o la propia Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad constituyen magníficos ejemplos.

² Las cifras concretas son las siguientes: el 81% se dedica a la Red de Aulas de la Naturaleza, el 16% al Programa de Información en Espacios Naturales Protegidos, el 2% al Programa de Voluntariado Ambiental y el 1% a otros programas. Además, se nos aporta información sobre el número de aulas de la naturaleza (11), número de centros de visitantes (3) y puntos de información (4), a los que se suma una 'zona de educación ambiental' y el Arboretum.

- Con respecto a la Comunidad de Madrid, disponemos de información sobre el número de proyectos desarrollados, los centros dedicados específicamente a la educación ambiental y los acuerdos o convenios suscritos con otras entidades³.

- En el caso de las Islas Baleares⁴, se aporta información sobre sus programas y equipamientos en materia forestal y, específicamente sobre la Xarxa Forestal, una iniciativa orientada a abrir nuevas vías de participación de la población que habita, trabaja o pasa tiempo de su ocio en zonas forestales para que tomen consciencia del riesgo de incendio y de los valores y funciones de estos espacios forestales.

- Por último, desde el País Vasco nos remiten a los programas de Educación Ambiental desarrollados desde el Gobierno Vasco, entre los que

se mencionan los proyectos Aztertu -Ibaialde y Azterkosta-, Ingurugela y Agenda 21 Escolar, así como los equipamientos, la revista IHITZA y las unidades didácticas.

En términos más generales, las limitaciones en cuanto a la información recibida y el hecho de que éste sea el primer Informe Anual impiden -a partir de estos datos- realizar un análisis sobre el estado de la cuestión o sobre las tendencias que se vislumbran en el futuro.

En su lugar, se plantean aquí algunas reflexiones clave de partida sobre educación ambiental, patrimonio natural y biodiversidad y, consecuentemente, una batería de propuestas para la recogida de información en futuros Informes.

Algunos elementos de reflexión en materia de educación ambiental y biodiversidad

El avance en materia de información y sensibilización sobre patrimonio natural y biodiversidad en las últimas décadas ha sido, sin duda, muy notable, en clara correspondencia con el trabajo realizado tanto desde las administraciones públicas como desde el amplio abanico de organizaciones no gubernamentales y entidades privadas (internacionales, estatales, autonómicas y locales) que han dedicado una parte importante de sus esfuerzos a divulgar la importancia del patrimonio natural común y la necesidad de apostar firmemente por su conservación.

Así, podría suponerse que, en términos generales, las sociedades occidentales (y la española entre ellas) están suficientemente concienciadas de la necesidad de conservar nuestro patrimonio común y dispuestas a asumir las necesidades técnicas y de financiación que dicho esfuerzo requiere. Sin embargo, una mirada más atenta nos lleva inevitablemente a desvelar las innumerables inconsistencias y discordancias que subyacen bajo este patrón de aparente sensibilización. Basta para ello con recordar cualquiera de los conflictos de usos que surgen en el territorio en materia de gestión y planificación hidrológica, urbanismo, ordenación del territorio o infraestructuras.

Los enfoques que hoy se adoptan en materia de políticas públicas para la conservación del patrimonio y la biodiversidad no son los mismos que hace décadas. De la misma forma, la educación ambiental que se requiere implementar en el territorio no es la misma que se hacía entonces: la

educación ambiental no es solo el trabajo con escolares ni tampoco es sinónimo de interpretación del patrimonio o de campañas divulgativas con folletos y carteles. Aunque esta afirmación parece una obviedad, aún hay muchos programas en los que se maneja este concepto limitado del trabajo con los instrumentos sociales.

Es muy importante seguir avanzando para implantar y extender iniciativas en las que se incorpore un concepto plenamente actualizado de la educación ambiental y la diversidad de enfoques y modos de hacer que ésta contempla, incluyendo todos los instrumentos con que se cuenta -información y comunicación, formación y capacitación, participación, investigación y evaluación⁵-, las nuevas estrategias de trabajo que ya se están poniendo en marcha con diferentes sectores sociales y económicos o la inclusión con fuerza de la participación como instrumento de la planificación y la gestión.

En esta línea, éstos son algunos de los enfoques que podrían definir las intervenciones futuras:

Trabajar con la población local

En el ámbito de la biodiversidad y la protección de espacios naturales, los esfuerzos en materia de educación ambiental han estado centrados, en la mayoría de los casos, en concienciar a la población urbana acerca de la diversidad y riqueza del patrimonio común, procurando que ésta accediese a conocer una parte de este patrimonio y entender la necesidad de conservarlo. Sin embargo, se ha obviado o banalizado en la mayoría de los casos la importancia de trabajar con rigor con la población local.

Así, en los próximos años parece necesario diversificar los esfuerzos en materia de comunicación, formación y participación, ya que una planificación y gestión eficaces requieren realizarse en estrecha conexión y diálogo con los habitantes de las zonas con valor natural, los verdaderos protagonistas de la conservación y custodios de una enorme riqueza en términos de manejo del medio y cultura tradicional que corre riesgo de desaparecer.

³ En 2009 se desarrollaron en la Comunidad de Madrid 11 proyectos de educación, sensibilización y divulgación ambiental, existen 11 Centros de Educación Ambiental, Aulas de la Naturaleza o figuras similares y se han suscrito 2 acuerdos con centros de investigación, 3 con otras administraciones, 1 con ONG y 1 con otro tipo de entidades.

⁴ La información sobre Baleares nos permite saber que existe un programa de sensibilización forestal, un centro expositivo sobre los bosques de las Islas Baleares ('Sa caseta des Bosc') y el Centro Forestal de les Illes Balears, con el vivero forestal de Menut. Además, existe la intención de suscribir un acuerdo de colaboración en esta materia con la UNED. Si se aporta información más descriptiva sobre la Xarxa Forestal, una iniciativa asociativa que desarrolla el Servicio de Gestión Forestal de la Conselleria de Medio Ambiente i Movilitat, que dinamiza actividades forestales (reforestaciones, visitas a los medios de extinción de incendios, charlas, etc.) entre los grupos (asociación de vecinos, escuelas, etc.) que forman parte de la red social de la Xarxa Forestal.

⁵ Tal y como aparecen definidos en el Libro Blanco de la Educación Ambiental en España.

Biodiversidad, patrimonio y actividad económica

La conservación de la biodiversidad está indisolublemente ligada al tipo de actividades económicas que se desarrollan en el medio natural y rural. Es importante incidir activamente, desde la educación ambiental, en el fomento y mejora de las actividades y modos de hacer que apuestan activamente por la biodiversidad y el mantenimiento de espacios de alto valor natural: agricultura y ganadería ecológica, ganadería extensiva, aprovechamientos forestales sostenibles, ecoturismo, etc.

Así, es importante desarrollar programas, tanto en el propio entorno rural como en el urbano, que permitan consolidar y extender estas actividades económicas, sus productos y servicios al conjunto de la sociedad, así como apoyar –normativa, técnica y económicamente– a las personas, entidades y empresas que gracias a su apuesta por desarrollar una actividad económica respetuosa con el entorno, están ayudándonos a custodiar el territorio y el patrimonio común.

Apostar por la deliberación

Es necesario seguir desarrollando iniciativas en las que se aborden con rigor los conflictos de usos que la conservación del patrimonio plantea, programas en los que la deliberación se configure como componente fundamental de los procesos de aprendizaje colectivo. Resulta esencial avanzar en la integración de responsables políticos, científicos, gestores y grupos de interés en estos programas, de modo que puedan generarse debates en profundidad sobre los retos que la biodiversidad nos plantea como sociedad.

Y, en la misma dirección, será necesario extender dichos debates a los ámbitos de intervención en los que se seguirán tomando decisiones importantes en el futuro: la planificación y gestión de espacios protegidos, la planificación y gestión hidrológica, el mix energético y la ubicación de instalaciones de producción energética, la agricultura ecológica frente a la transgénica, la ganadería extensiva frente a la intensiva, el urbanismo y la ordenación del territorio, la construcción de infraestructuras, etc.

Planificación y gestión participada

La situación actual nos marca también como reto ineludible la necesidad de progresar en la incorporación de la participación ciudadana como instrumento esencial de trabajo en la planificación y gestión de espacios protegidos. En este sentido, la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, asegura que los resultados de la participación pública sean debidamente tenidos en cuenta en los procesos de toma de decisiones.

Debemos avanzar en el diseño, ejecución y evaluación de procesos participativos de calidad que tengan en cuenta ingredientes clave como la diversidad, representatividad y relevancia de los participantes, así como la presencia de los diferentes discursos, saberes y sensibilidades existentes en la sociedad respecto a los temas abordados.

Será necesario diseñar procesos que dispongan del tiempo suficiente y los espacios necesarios para la deliberación, con equipos capacitados, reglas del juego claras y mecanismos de comunicación eficaz.

Una comunicación que incida en la visión sistémica

En términos de comunicación sobre naturaleza, parece también necesario evitar la tendencia a parcelar el territorio, los espacios, los hábitats, las especies... generando mensajes que en ocasiones parecen generar divisiones arbitrarias y artificiales, más coherentes con la organización administrativa o política que con la realidad ecológica.

Así, hay que avanzar hacia iniciativas que expliciten el enfoque sistémico y evidencien la importancia de las relaciones e interconexiones para la preservación del conjunto.

En otro orden de cosas, es relevante profundizar en la visión que se ofrece de la biodiversidad y continuar evidenciando los numerosos beneficios –ambientales, socioeconómicos, emocionales...– que un territorio bien conservado aporta a los ciudadanos/as y a la sociedad en su conjunto.

Coordinación y trabajo conjunto entre gestores y educadores

El enfoque social es indispensable para el éxito de las políticas públicas en materia de conservación del patrimonio y la biodiversidad, por lo que la educación ambiental –y los instrumentos que ésta maneja– suponen herramientas claves al servicio de la conservación.

Para maximizar su eficacia es esencial una estrecha cooperación entre gestores/as y educadores/as, que debe desarrollarse con intensidad en todas las fases de cada plan, proyecto o programa (diseño, ejecución y evaluación), avanzando así hacia una menor compartimentalización y una mayor integración administrativa.

Puesta en valor y difusión de las buenas prácticas

Es imprescindible seguir compartiendo esfuerzos, reflexión y experiencias en materia de educación ambiental, algo especialmente necesario en el ámbito de la participación, en el que nuestra trayectoria colectiva es aún incipiente. Para ello, es importante dar a conocer y poner en valor las buenas prácticas que se están desarrollando, difundirlas y extender su influencia a otros lugares.

La labor que en este terreno desarrollan entidades como el CENEAM o EUROPARC es esencial y debe fomentarse en los próximos años. De la misma forma, es necesario estar atentos y trasladar al territorio español las reflexiones y experiencias que en el ámbito internacional desarrollan organizaciones como la UICN (en particular la Comisión de Educación y Comunicación) o las que se están desarrollando en algunos países europeos en torno a la Red Natura 2000.

Recogida y análisis de la información en futuros Informes

Es esencial, para poder profundizar en futuros análisis, ir mejorando la cantidad y calidad de información disponible para la realización de estos Informes Anuales. En este sentido, será importante disponer de algunos datos básicos que permitan realizar algunas comparaciones y vislumbrar ciertas tendencias que puedan ir apareciendo o consolidándose con el paso de los años. Además, se complementarán estos datos con una información de carácter más cualitativo que, una vez analizada, aporte pistas u orientaciones para el diseño de las políticas públicas en la materia.

Se recogen aquí una serie de iniciativas que se pondrán en marcha para que futuros informes anuales puedan convertirse en herramientas útiles para planificadores, gestores y educadores sin convertirse por ello en documentos excesivamente complejos tanto en términos de obtención de información como de su análisis:

1. Trabajar para que la información aportada en materia de educación ambiental incluya componentes cuantitativos y cualitativos. Los primeros permitirán realizar análisis comparativos y estudiar tendencias temporales, mientras que los ingredientes cualitativos posibilitarán conocer con mayor detalle en qué tipo de programas se están invirtiendo los esfuerzos y hacia qué líneas de trabajo se está avanzando.

2. La educación ambiental en materia de biodiversidad y patrimonio natural incluye un gran abanico de instrumentos, destinatarios y tipos de programas. Es esencial conocer en qué medida se distribuyen los esfuerzos entre esta gama de proyectos y tipos de actividades para poder analizar en qué dirección se están desarrollando las actuaciones. Para avanzar en esta definición de forma operativa, se procurará recabar información sobre los siguientes aspectos:

- a. En qué medida los programas se destinan a población visitante o población local.
- b. En qué medida los programas se destinan a determinados colectivos específicos tales como escolares urbanos, escolares rurales,

el sector agroganadero, los sectores de la caza y la pesca, los responsables técnicos y/o políticos, las mujeres rurales o, en su caso, la población general.

c. En qué medida las actuaciones están centradas específicamente en programas o actividades de Interpretación del Patrimonio y cómo evolucionan en el tiempo este tipo de iniciativas.

d. Cómo se distribuyen los esfuerzos realizados entre los diferentes instrumentos sociales (información y comunicación, formación y capacitación, participación, investigación y evaluación), prestando una atención especial a compartir el enfoque con que se orientan:

- los procesos de participación ciudadana relacionados con la planificación de espacios protegidos y la conservación de hábitats y especies
- los programas destinados específicamente a la población residente en espacios de alto valor natural
- las iniciativas que relacionan conservación de la diversidad con prácticas agrarias, ganaderas y forestales compatibles

e. Se habilitarán los medios para compartir la descripción detallada de programas considerados especialmente exitosos, ya sea por sus formas de hacer, los resultados conseguidos o los componentes de innovación que puedan incluir.

f. La información que se reciba cada año se analizará en el correspondiente Informe Anual y, al mismo tiempo, se irá recopilando en una base de datos que, con el tiempo, podrá configurarse como un inventario de iniciativas de educación ambiental en materia de patrimonio natural y biodiversidad y constituirse en un instrumento útil tanto para el análisis y la evaluación de lo ya hecho como para la planificación y diseño de futuros planes y programas.

Instrumentos administrativos relacionados con la conservación y el uso del patrimonio natural y de la biodiversidad

Legislación, elaboración y aplicación

La actividad legislativa de la Administración General del Estado, en relación al patrimonio natural y a la biodiversidad (véase el Cuadro 1), se ha centrado, durante 2009, en la transposición de las correspondientes Directivas comunitarias, la reformulación de los instrumentos administrativos de Desarrollo Rural para su adaptación a las nuevas reglamentaciones y estructuras comunitarias y, sobre todo, en el adecuado desarrollo de la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad¹ y de la Ley de Montes².

El régimen básico establecido en la Ley 42/2007, aún muy reciente, comprende el variado conjunto de técnicas exigibles en conservación de biodiversidad desde la óptica de los compromisos internacionales suscritos por España. Se han previsto instrumentos de conocimiento de la situación y necesidades de los elementos naturales (el propio Inventario) y mecanismos flexibles de definición de objetivos y criterios (Plan Estratégico), junto con planes de actuación propiamente dichos (Planes de Ordenación de los Recursos Naturales). Se regula asimismo la actuación estatal sobre los espacios y las especies marinas y la conservación de las especies silvestres de la flora y fauna. Se establecen medidas de uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad, de fomento de su conservación y restauración y su correspondiente régimen sancionador.

En cuanto al desarrollo de la Ley de Montes, se ha seguido trabajando en tareas de apoyo a la revisión del Plan Forestal, en la creación de un modelo nacional de rentabilidad forestal y de un Observatorio Nacional de Política Forestal, así como el establecimiento de un Sistema de Información de Explotaciones Forestales. En colaboración con la Entidad de Seguros Agrarios se diseñó un seguro forestal, concepto previsto en la Ley de Montes, que cubriría los riesgos de incendios, vientos e inundaciones, limitados en una primera fase a los bosques de coníferas.

En cuanto al análisis de la jurisprudencia administrativa del Tribunal Supremo, sus pronunciamientos vienen siendo gradualmente más favorables a la protección de la biodiversidad, y cabe interpretar, en consecuencia, que se está produciendo un apoyo judicial a las funciones de tutela ambiental a que vienen obligadas las administraciones públicas. La mayor conflictividad se ha generado en torno a la evaluación de impacto ambiental en proyectos lesivos para la conservación de la biodiversidad. En el ámbito penal, el Tribunal Supremo dictó en 2009 seis sentencias de condena por delitos contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente, tres por delitos sobre la Ordenación del Territorio y una por delito de Incendio Forestal.

Cuadro 1. Legislación con incidencia en la biodiversidad y el patrimonio natural aprobada por la Administración General del Estado o por las Cortes.

- Orden PRE/222/2009, de 6 de febrero, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos
- Real Decreto 486/2009, de 3 de abril, por el que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común y determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo.
- Real Decreto 560/2009, de 8 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, sobre la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.
- Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de aguas utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo
- Real Decreto 948/2009, de 5 de junio, que determina la composición, las funciones y las normas de funcionamiento del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad
- Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

¹ Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

² Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril.

- Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro
- Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca.
- Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre la aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010.
- Resolución de 20 de noviembre de 2008 por la que se incluyen en el inventario nacional de zonas húmedas 117 humedales de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Real Decreto 1822/2009, de 27 de noviembre, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre de 2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Incluye modificaciones a:
 - Ley de 20 de febrero de 1942, por la que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial (artículo 27 ley 25/2009)
 - Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza (artículo 28 Ley 25/2009)
 - Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (artículo 29 de la Ley 25/2009)
 - Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (artículo 30 de la ley 25/2009)
 - Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (artículo 32 de la ley 25/2009)
 - Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (artículo 33 de la ley 25/2009)
 - Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales (artículo 34 de la ley 25/2009)
 - Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (artículo 35 de la ley 25/2009)
 - Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.
 - Ley 30/2006, de 26 de julio, de Semillas y Plantas de Vivero de Recursos Filogenéticos.
 - Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

En relación con la aplicación y control de la legislación protectora de la biodiversidad, en 2009 ha sido muy destacable la actividad de la Fiscalía Coordinadora de Medio Ambiente y Urbanismo. En memoria anual³ se describe y detalla su funcionamiento así como los aspectos más destacados de sus diferentes secciones en todas las fiscalías de España. El esquema normativo base que rige el funcionamiento de la fiscalía y de las secciones especializadas de las diferentes fiscalías españolas no ha sufrido modificaciones⁴.

La memoria anual pone de manifiesto la *“enorme dificultad que supone trabajar en un contexto tan complejo como el ambiental cuando existen carencias de medios”*, y destaca de entre esas carencias la de personal. Pese a ello y gracias a diferentes organismos oficiales, especialmente la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, el Ministerio de Interior, y dentro del

mismo el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), se ha logrado constituir una incipiente Unidad Técnica integrada en el seno de la Fiscalía Coordinadora de Medio Ambiente y Urbanismo.

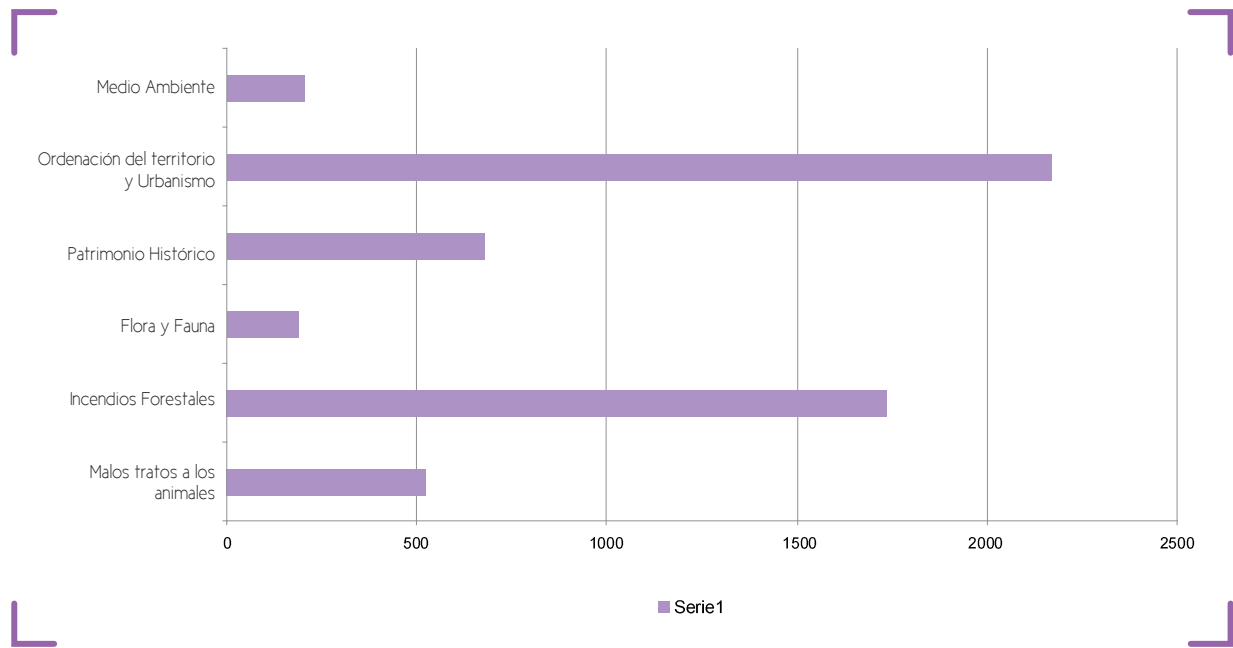
En términos de herramientas, y gracias a la colaboración emprendida entre la Fiscalía y la Fundación Biodiversidad, se planea crear una base de datos jurisprudencial, documental y doctrinal a disposición de los fiscales especialistas en medio ambiente y urbanismo. En consecuencia, la Fiscalía ha puesto en funcionamiento con carácter de prueba (diciembre de 2009) la aplicación del programa “Knosys”, mediante el cual todos los fiscales delegados y especialistas podrán conocer y descargar las sentencias en materia de urbanismo y medio ambiente, tanto de derecho nacional como de derecho comparado, que la Fiscalía ha ido recopilando desde el momento de su creación. También a lo largo del año 2009, se ha venido trabajando en la preparación de un “Vademécum” o listado de autoridades, organismos y expertos en temas ambientales y urbanísticos. Dicho “Vademécum” se ha incorporado a la base de datos mencionada.

En relación con la tramitación de procedimientos, el Fiscal Coordinador de la Fiscalía de Medio Ambiente y Urbanismo, Antonio Vercher, pone de relieve que en el año 2009 se tramitaron 204 asuntos, frente a los 189 procedimientos tramitados en el año anterior, lo cual supone un aumento de 15 nuevos asuntos. Dentro de ese total que ofrece el fiscal,

³ Cuarta memoria anual de la Fiscalía Coordinadora de Medio Ambiente y Urbanismo.

⁴ Instrucción 4/2007 del Fiscal General del Estado “sobre el Fiscal Coordinador de Medio Ambiente y Urbanismo y las Secciones de Medio Ambiente de las Fiscalías”, aprobada el 10 de abril de 2007 y la Instrucción 5/2008 del Fiscal General del Estado, aprobada el 18 de diciembre de 2008 “Sobre adaptación del sistema de nombramiento y estatutos de los Delegados de las Secciones Especializadas de las Fiscalías y del régimen interno de comunicación y relación con las áreas de especialización delegadas tras la reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal operada por la Ley 24/2007, de 9 de octubre”.

Figura 1. Procedimientos judiciales en 2009. Fuente: Memoria de la Fiscalía Coordinadora de Medio Ambiente y Urbanismo.



cabe destacar que 92 asuntos recibieron la forma procesal de Diligencias Informativas y de 112 Expedientes Gubernativos. En el año 2009 se tiene constancia de la existencia de un total de 607 sentencias condenatorias en materia ambiental. De entre ellas, 386 fueron relativas a la Ordenación del Territorio y Urbanismo, 80 a Flora y Fauna, 85 a Incendios Forestales y 19 a Malos Tratos a Animales Domésticos (véanse las figuras 1 y 2). Destaca especialmente el incremento de las sentencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en 2009 respecto a 2008.

En materia de biodiversidad la actividad de la Fiscalía ha sido particularmente interesante por las iniciativas desarrolladas, entre las que cabe destacar las siguientes:

La Fiscalía fue muy activa en asuntos relacionados con métodos de caza ilegales, tales como los no selectivos (con Vesc, Liga, Parany o Barraca) tratados como delitos del Artículo 336 del Código Penal, y la colocación de cebos envenenados y consiguiente suspensión de cotos de caza.

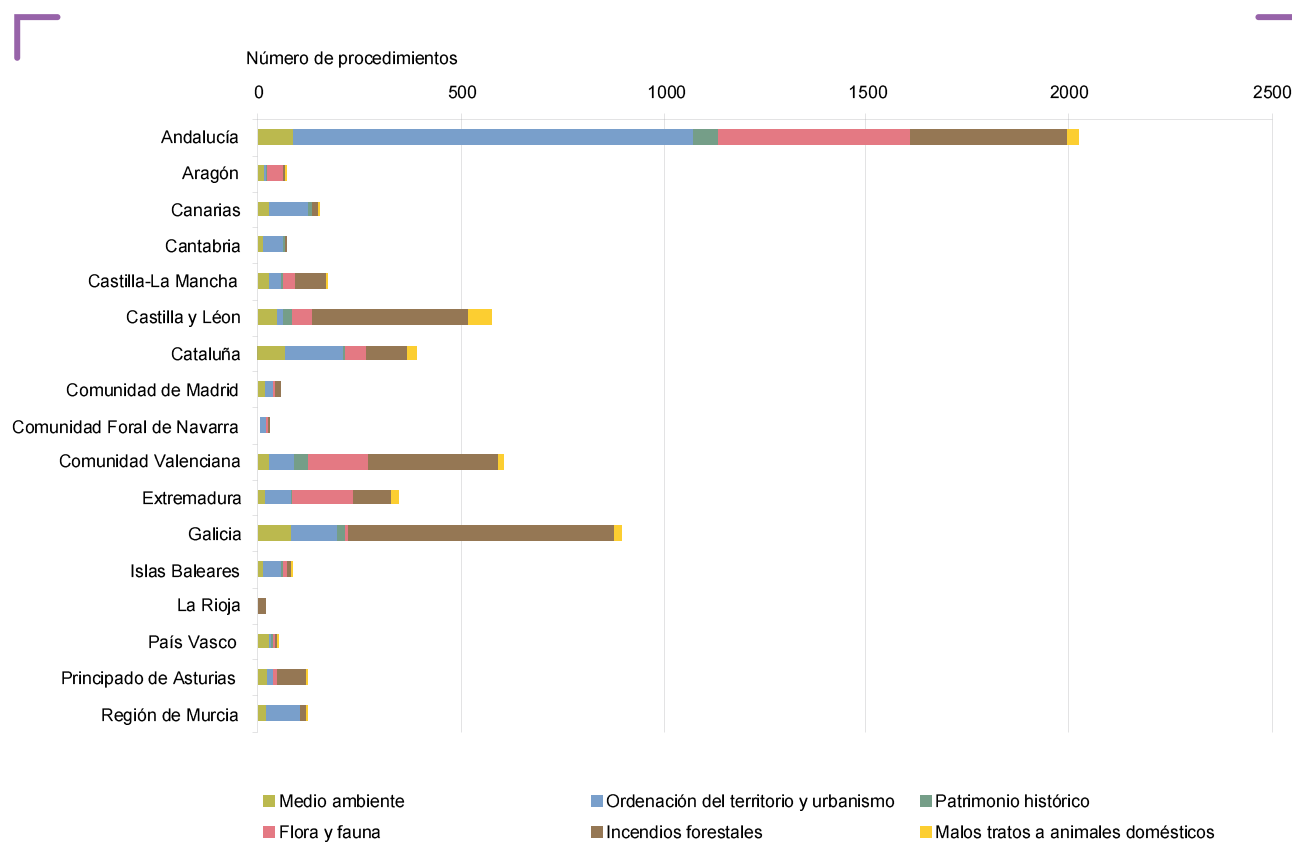
Con respecto a la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), la Fiscalía, considerando que resulta preciso intentar mejorar la eficacia de la lucha contra dicha actividad, ha mantenido reuniones y contactos tanto con las autoridades administrativas competentes (Subdirección General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica del Comercio Exterior y Subdirección

General de Gestión Aduanera) como con el SEPRONA de la Guardia Civil. En dichas reuniones, y comprobada la existencia de problemas de coordinación entre las autoridades administrativas y las fuerzas policiales con competencia en la materia así como entre aquellas autoridades y la propia Administración de Justicia, desde la Fiscalía Coordinadora, y teniendo en cuenta sus funciones, se ha asumido la iniciativa de intentar superar dichas situaciones para lo cual en una primera fase se va a recabar información sobre todos aquellos casos en los que se incoe un procedimiento penal por tráfico ilegal de especies amenazadas.

En lo que se refiere a incendios, el número de incendios forestales en los que se ha imputado o detenido a alguna persona en el año 2009 ascendió a 380 casos, del total de 15.335 que se han producido en todo el territorio nacional. Como consecuencia de estos hechos se ha detenido a un total de 374 personas (288 imputados y 86 detenidos). Además, se ha llevado a cabo un estudio sobre el perfilado psicosocial del incendiario forestal. Los datos del 2009 permitieron clasificar los incendios en cuatro clases: incendio agrícola (muy relacionado con la infracción), ganadero (instrumental), forestal originado desde una pista (sin sentido) y forestal en general (no asociado con ninguna motivación en particular); obteniéndose igualmente perfiles descriptivos de los autores típicos de cada clase. Los detalles técnicos de estas investigaciones, así como las conclusiones obtenidas hasta el presente momento se pueden consultar en el correspondiente informe disponible en la Fiscalía de Medio Ambiente y Urbanismo. La utilidad de estos perfiles estriba en que, además de contribuir a describir el fenómeno que se está estudiando, señalan tendencias empíricas y estadísticamente significativas a los que van asociadas determinadas características de incendios e incendiarios.

⁵ Conclusiones de la III Reunión de la red de fiscales delegados de ambiente y urbanismo. Pamplona 19 y 20 de octubre de 2009.

Figura 2. Procedimientos judiciales por comunidades autónomas en 2009. Fuente: Memoria de la Fiscalía Coordinadora de Medio Ambiente y Urbanismo.



En lo que se refiere al cumplimiento del Derecho Comunitario, la evaluación de impacto ambiental y la conservación de la naturaleza siguen encabezando tanto las estadísticas de las infracciones que han sido objeto de un procedimiento de infracción, como las peticiones ante el Parlamento Europeo. Respecto de estas últimas y en el conjunto de la UE, se produjeron un total de 173. La mayoría guardaba relación con las evaluaciones de impacto (52), la conservación de la naturaleza (50), seguidas

por la gestión de aguas residuales (26), la gestión de la calidad del agua y la protección de los recursos (17), y otros aspectos ambientales (19). Casi el 60% de las mismas han estado referidas al Reino de España, un total de 102, de las que treinta y una se refirieron a conservación de la naturaleza.

En cuanto a procedimientos de infracción, se encontraban en trámite en 2009 los comprendidos en el Cuadro 2.

⁶ Informe de la Comisión, vigésimo séptimo informe anual sobre el control de la aplicación del derecho de la UE (2009) Bruselas, 1.10.2010, COM(2010) 538 final.



Cuadro 2. Procedimientos por infracción del Derecho Comunitario que afectan a España, en trámite durante 2009

Por no comunicación de medidas de transposición:

- N. de referencia 2009/162, Directiva 2006/ 118 de 12 de Diciembre de 2006 sobre protección de las aguas subterráneas de su contaminación y deterioro, en fase de Dictamen Motivado.
- N. de referencia, 2009/344, Directiva 2007/ 2 de 14 de Marzo de 2007 por la que se establece una Infraestructura para la Información espacial en la CE (INSPIRE), en fase de Dictamen motivado

Por mala transposición o incumplimiento:

- Directiva 79/409 sobre la Conservación de las Aves Silvestres, C-235/2004, Insuficiente designación de ZEPA: C-560/2008 , Carretera M-501, deterioro de ZEPA: C-404/2009, Explotaciones mineras en el Alto Sil, deterioro de ZEPA, y Números de referencia 2004/4919.
- Directiva 85/337 (y 97/11 que la modifica) sobre Evaluación de Impacto Ambiental, C-404/2009, Explotaciones mineras en el Alto Sil, inadecuada EIA: C-2008/560 Carretera M-501, inadecuada EIA.
- Directiva 92/43 sobre la Conservación de los habitats naturales y de la fauna y flora silvestres: C-308/2008, Proyecto de acondicionamiento del camino rural de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) a El Rocío (Huelva); C-404/2009, Explotaciones mineras en el Alto Sil, deterioro LIC; C-560/2008 Carretera M-501, deterioro LIC, y números de referencia 2008/2159 y 2008/2365
- Directiva 1999/22 de 29 de marzo sobre mantenimiento de animales silvestres en zoológicos; C-340/2009 Carencia de licencias adecuadas o de ordenes de cierre para zoológicos en Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura y Galicia
- Directiva 2000/60 de 23 de octubre de 2000 estableciendo un marco para una acción comunitaria en la política comunitaria de aguas; C-516/2007, Falta de designación de autoridades competentes en las CCAA de Galicia, País Vasco, Andalucía, Baleares y Canarias

Sentencias condenatorias no cumplidas

- Sentencia de 08.09.2005, Caso C-416/2002. Contaminación causada por una explotación porcina en Vera, Almería
- Sentencia de 28.06.2007, Caso C-235/2004. Insuficiente designación de ZEPA para la protección de las Aves de acuerdo a la Directiva 79/409
- Sentencia de 18.12.2007, Caso C-186/06, Mala aplicación de la Directiva 79/409/CE en un Proyecto de regadío agrícola en Lleida, Cataluña
- Sentencia de 07.05.2009, Caso C-516/07. Designación de las autoridades competentes para la gestión de las demarcaciones hidrográficas

Estrategias, Programas y Planes⁷

El artículo 12 de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad crea el **Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad**. Durante el año 2009 se ha trabajado en la elaboración del Plan Estratégico, elaborándose un documento de referencia, abriendo un amplio proceso de participación y recibiendo más de 100 comentarios escritos con sugerencias y alegaciones al documento de referencia. El Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad planteará las bases de la nueva política de conservación de la biodiversidad, basada en el actual contexto internacional, comunitario y estatal y for-

mulará una visión concreta para el futuro de la política de conservación de la biodiversidad definiendo metas, objetivos, acciones y criterios que promuevan la conservación, el uso sostenible y la restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad.

En cuanto a las **Estrategias de conservación de especies amenazadas**, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ha continuado trabajando durante 2009 en la elaboración de Estrategias de Conservación de nuestras especies más amenazadas, en especial de aquellas para las que España ostenta mayor responsabilidad por tratarse de especies prioritarias en la UE, endemismos o especies con área de distribución reducida al territorio nacional. En el momento actual existen aprobadas catorce estrategias, pero la nueva Ley 42/2007 señala, en su Art. 57, la necesidad de elaborarlas para todas las especies amenazadas cuando afecten a más de una comunidad autónoma y para temas horizontales.

⁷ Datos extraídos de la publicación "El Medio Ambiente y el Medio Rural y Marino en España, 2009. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino".
http://www.mapaes.es/ministerio/pags/memoria/memoria2009_caph.htm

Se han aprobado o impulsado **Programas de conservación *ex situ*** con el apoyo de la Fundación Biodiversidad relativos al lince ibérico, el visón europeo, los urogallos pirenaico y cantábrico, el águila imperial, y el quebrantahuesos. Actualmente existen aprobados nueve de estos programas.

En cuanto a los **Programas de conservación *in situ***, se ha destacado el impulso a la lucha contra el veneno, la corrección de líneas eléctricas identificadas como peligrosas para la avifauna⁸, experiencias de alimentación a rapaces necrófagas amenazadas y apoyo a comunidades autónomas para planes de recuperación de especies amenazadas: lince ibérico, águila imperial, quebrantahuesos, urogallo cantábrico y pirenaico, visón europeo, hubara canaria, águila perdicera y tortugas marinas. Se ha trabajado también en la posible homologación de métodos de captura de predadores en base a los criterios de selectividad y bienestar animal, realizando experiencias de evaluación de nuevos métodos y preparando normas técnicas de homologación.

Hay que destacar las actividades y **proyectos para el control de especies exóticas** invasoras (EEI), que buscan el control de las especialmente perniciosas o que amenacen la supervivencia de especies autóctonas amenazadas. En este sentido, y en colaboración con las comunidades autónomas se está actuando sobre el del visón americano en el área de distribución del visón europeo (Álava, Burgos y Soria) y sobre la malvasia canela (en todo el territorio español).

Se han puesto en marcha **Proyectos de cooperación transnacionales** con países limítrofes (Francia y Portugal) coordinando proyectos conjuntos que afectan al lince ibérico y al águila imperial en Portugal y al oso pardo en Francia. En cuanto a proyectos de cooperación para especies amenazadas en África, se está actuando en cooperación con Mauritania y Marruecos para aplicación del Plan de Acción para la Foca Monje y el Plan de ungulados saharianos, ambos en el marco del Convenio de Bonn. Por último, existen actividades de apoyo a Senegal y Guinea-Bissau para la conservación del manatí, también en el marco de acción del Convenio de Bonn.

Se ha continuado el desarrollo del **Programa para la Recuperación de Vías Pecuarias**⁹. Este programa tiene por objeto la recuperación del patrimonio público pecuario mediante la suscripción de convenios de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y las comunidades autónomas, convenios que se concretan en la ejecución de proyectos de clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización de vías pecuarias, particularmente de las integradas en la Red Nacional.

Por su parte, el **Programa de Restauración de sistemas ecológicos** se ha centrado, durante 2009, en recuperación de salinas y, en general, de humedales¹⁰.

En el ámbito forestal y además de los **Programas de defensa contra incendios forestales** (que el MARM organiza y coordina dentro de su programación anual), se han puesto en marcha los relativos al desarrollo de la Ley de Montes, y el de plantación de 45 millones de árboles.

Por otra parte, y en colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) está en marcha el borrador de **Estrategia Española para el desarrollo del uso energético de la biomasa forestal residual**¹¹. En su marco, se ha subvencionado con 12 millones de euros a las comunidades autónomas, y se han invertido directamente otros dos, con el objeto de sentar las bases para la creación de un mercado de la biomasa forestal de forma que, además de los posibles beneficios energéticos y de balance de CO₂, permita mejorar la sostenibilidad económica de la gestión forestal y el nivel de protección de los montes frente a incendios.

En cuanto al **Plan de plantación de 45 millones de árboles**, atiende a los objetivos específicos de mitigación de la desertificación, recuperación e incremento de la biodiversidad y de los ecosistemas autóctonos, fijación del carbono atmosférico y lucha contra el cambio climático. El Plan pretende, además, contribuir a la vinculación de la población del medio rural al espacio forestal, tanto por la inversión como por el empleo asociado al mantenimiento y gestión de los espacios forestales restaurados.

Organización administrativa

ESTRUCTURA DEL MINISTERIO

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, se crea por Real Decreto 432/2008 de 12 de abril, cuyo artículo 11 determina que le corresponde la propuesta y ejecución de la política del gobierno en materia, entre otras, de protección del patrimonio natural, de la biodiversidad y del mar, agua y desarrollo rural.

Posteriormente y mediante el Real Decreto 1130/2008 de 4 de julio, se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Se produce una nueva reestructuración del departamento en 2009¹².

COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA

Conferencia Sectorial de Medio Ambiente

El órgano de coordinación interadministrativa por excelencia es la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente que se constituyó el 29 de noviembre de 1988 y cuyo reglamento se aprobó el 27 de febrero de 1995. Son sus funciones la coordinación de las políticas y actuaciones medioambientales entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, bajo los principios de cooperación y respeto recíproco a las competencias propias de cada una de estas comunidades.

⁸ Según el anejo del Real Decreto 1432/2008 sobre medidas electrofónicas para la protección de la avifauna.

⁹ Que se implementa y refuerza atendiendo sendos pronunciamientos del Congreso (1998) y del Senado (2003).

¹⁰ Proyectos "Restauración de las Salinas de Saelices de la Sal" (Guadalajara) y "Dotación del centro de visitantes del Humedal de la Mitjana".

¹¹ Disposición adicional cuarta de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y su modificación en la Ley 10/2006 de 28 de abril.

¹² Real Decreto 542/2009 de 7 de abril por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.



Otros ámbitos de coordinación administrativa son los siguientes:

La **Conferencia Sectorial del Agua**¹⁴ como foro especializado en la materia, en el que están representados la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, con el fin de analizar y debatir los proyectos de ley relativos a la política del agua, los planes hidrológicos y el Plan Hidrológico Nacional.

La **Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad**¹⁵, órgano consultivo y de cooperación entre el Estado y las comunidades autónomas, cuyos informes o propuestas son sometidos para conocimiento o aprobación a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente. En su ámbito han sido formados los siguientes Comités y Grupos de Trabajo (de estos últimos se reseñan los que funcionaron en el año 2009, ya que algunos funcionan de manera temporal):

- a. Comité de Espacios Naturales Protegidos, que tiene por finalidad favorecer la cooperación entre los órganos de representación y gestión de los diferentes espacios naturales protegidos. En su seno se reúne el Grupo de Trabajo de las Directrices de conservación de la Red Natura 2000.
- b. Comité de Humedales, que coordina las actuaciones en materia de conservación de estos ecosistemas. En el año 2009 todos los temas se trabajaron en las sesiones plenarias.
- c. Comité de Flora y Fauna Silvestres, que coordina todas las actuaciones en esta materia y, en particular, las derivadas del cumplimiento de convenios internacionales y de la normativa comunitaria. Existen grupos de trabajo para todas las Estrategias de conservación de especies amenazadas, y recientemente se ha formado uno más sobre parques zoológicos.
- d. Comité Forestal Español, que se encarga de la preparación y estudio de las cuestiones propias de la política forestal española. En su seno se reúnen los grupos de trabajo de Estadísticas Forestales, Vías Pecuarias, Montes de Utilidad Pública y otros patrimonios forestales, Propiedad Forestal y Valorización energética de la biomasa forestal.

e. Comité para la mejora y conservación de recursos genéticos forestales, que tiene como finalidad llevar a cabo la necesaria coordinación para el desarrollo, ejecución y seguimiento de la producción y comercialización de materias forestales de reproducción. Temporalmente funcionan los grupos de trabajo de pino piñonero, micorrizas, repoblaciones, y restauraciones y revegetaciones de riberas.

f. Comité de Lucha contra los Incendios Forestales, que trata la coordinación de los medios de auxilio, comunicación y aéreos en las operaciones de prevención contra dichos incendios y de extinción de los mismos, sin perjuicio de las competencias que corresponden a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla. En su seno se reúnen los grupos de trabajo de coordinación aérea, estadísticas, seguridad, prevención, formación y acreditación, y el sistema de manejo de emergencias y formación.

El **Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente**¹⁶, presidido por el MARM a través de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural¹⁷, es el órgano al que corresponde conceder las autorizaciones de comercialización de organismos modificados genéticamente y las actividades de utilización confinada y liberación voluntaria que correspondan a la Administración General del Estado, y que estará compuesto por representantes de los departamentos ministeriales que tengan competencias relacionadas con la citada ley. La **Comisión Nacional de Bioseguridad** es el órgano consultivo de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas, que informará preceptivamente las solicitudes de autorización en materia de organismos modificados genéticamente, y que estará compuesta por representantes de los departamentos ministeriales, de las administraciones autonómicas que lo soliciten, así como de las personas e instituciones expertas o que tengan competencias en las materias comprendidas en la ley. La Comisión informará preceptivamente, asimismo, de las solicitudes de autorización que corresponda otorgar a las comunidades autónomas.

La **Comisión Interministerial para la coordinación del uno por cien cultural**¹⁸ es un órgano de coordinación de la gestión de la parte de los fondos que en cada obra pública, financiada total o parcialmente por el Estado, se deban destinar a la financiación de los trabajos de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español o de fomento de la creatividad artística.

Comisión Interministerial para el Medio Rural¹⁹. Constituida el 24 de Septiembre de 2008, es el órgano colegiado responsable de dirigir y coordinar la acción de los distintos departamentos ministeriales en re-

⁸ Según el anejo del Real Decreto 1432/2008, sobre medidas electrotécnicas para la protección de la avifauna.

⁹ Que se implementa y refuerza atendiendo sendos pronunciamientos del Congreso (1998) y del Senado (2003).

¹⁰ Proyectos 'Restauración de las Salinas de Saelices de la Sal' (Guadalajara) y 'Dotación del centro de visitantes del Humedal de la Mitjana'.

¹¹ Disposición adicional cuarta de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y su modificación en la Ley 10/2006 de 28 de abril.

¹² Real Decreto 542/2009 de 7 de abril por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

¹³ La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Esta norma contempla la posibilidad de crear, entre las distintas Administraciones públicas, Conferencias Sectoriales y otros órganos de cooperación, en aquellas materias en que exista interrelación competencial, así como de firmar convenios de colaboración en el ámbito de sus respectivas competencias, y de acordar la realización de planes y programas conjuntos de actuación para el logro de objetivos comunes, en materias en las que ostenten competencias concurrentes.

¹⁴ El acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autoriza al Ministerio de Medio Ambiente a su constitución se aprobó el día 2 de marzo de 2007.

¹⁵ Creada en el artículo 7 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Según la disposición adicional cuarta de la Ley, asume las funciones de la anterior Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza. La composición y funciones de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, así como las normas que regulan su funcionamiento y los comités especializados adscritos a la misma, se regulan mediante el Real Decreto 1424/2008, de 14 de agosto, aprobado a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (BOE núm. 221, de 12.09.2008).

¹⁶ Ver funciones y composición del Consejo y de la Comisión en el Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, de modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente, que ha modificado el Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el reglamento general para el desarrollo y ejecución de la ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente (BOE núm. 75 de 27.03.2010).

¹⁷ Real Decreto 1130/2008 de 4 de julio por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Real Decreto 178/2004 de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003 de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.

¹⁸ Real Decreto 1893/2004, de 10 de septiembre (BOE núm. 227, de 20.09.2004) y Orden CUL/596/2005, de 28 de febrero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Interministerial para la coordinación del uno por cien cultural, por el que se adoptan los criterios de coordinación (BOE núm. 63 de 15.03.2005).

lación con el medio rural y con las medidas de desarrollo rural reguladas en la ley.

Organismo de coordinación de las Autoridades de Gestión de los Programas de Desarrollo Rural (PDR) de las comunidades autónomas cofinanciados por el FEADER. Con el fin de realizar la función de coordinación y armonización de las actuaciones de las comunidades autónomas a través de los programas de desarrollo rural se realiza una reunión mensual con las autoridades de gestión.

Comité Nacional de Seguimiento del Marco Nacional de Desarrollo Rural. El Comité Nacional de Seguimiento de Desarrollo Rural 2007-2013 quedó constituido en su primera reunión el 27 de febrero de 2008, con el objetivo de coordinar la ejecución de los programas de desarrollo

rural en relación con la estrategia nacional y la utilización de los recursos financieros²⁰.

Comité de Seguimiento de la Red Rural Nacional. Constituido en su reunión de 17 de noviembre de 2008.

Consejo para el Medio Rural²¹. Órgano de coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas para el desarrollo sostenible del medio rural. Presidido por el MARM y constituido por representantes de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas, y de las entidades locales. El 22 de diciembre de 2008 se procedió a la constitución formal del mismo. Se reúne de forma regular para el seguimiento de la Ley 45/2007, de los programas piloto 2008 y 2009 y del proceso de elaboración del Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

Participación pública y relaciones con la sociedad

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad²², constituido el 26 de noviembre de 2009, es un órgano colegiado de diálogo, participación pública y colaboración en el ámbito de la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad, que informará, entre otros, de las normas y planes de ámbito estatal relativas al patrimonio natural y la biodiversidad, y en el que se integrarán, con voz pero sin voto, las comunidades autónomas y una representación de las entidades locales, a través de la asociación de ámbito estatal más representativa, y que también cuenta con la participación de organizaciones profesionales, científicas, empresariales, sindicales y no gubernamentales. En 2009 se ha establecido su composición y estructura²³.

El Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad asume las funciones atribuidas al Consejo Asesor de Medio Ambiente en aquellos asuntos que por su especificidad hayan de someterse a su consideración.

El Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad debe conocer e informar, antes de su aprobación o publicación, sobre el informe anual sobre el estado y la evolución del patrimonio natural y de la biodiversidad (este informe), el Plan Estratégico Estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad, las directrices para la ordenación de los recursos naturales a que deban ajustarse los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales que aprueben las comunidades autónomas, las estrategias de restauración de los hábitat en peligro de desaparición, la declaración de Espacios Naturales Protegidos de ámbito estatal, las estrategias de conservación de especies amenazadas presentes en más de una comunidad autónoma, y las estrategias de gestión, control, y posible erradicación de las especies del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. Además es un órgano impulsor de medidas, diálogo, participación y colaboración entre instituciones públicas y agentes implicados en el uso sostenible de los recursos naturales, y asesora técnica y científicamente a las delegaciones españolas participantes en diferentes foros internacionales relacionadas con la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

El Consejo Asesor de Medio Ambiente (CAMA) es un órgano colegiado que tiene por objeto la participación y seguimiento de las políticas ambientales generales orientadas al desarrollo sostenible²⁴. Le corresponden las funciones de asesorar sobre anteproyectos de ley, proyectos de reales decretos y planes y programas de ámbito estatal con incidencia ambiental, proponer medidas que incentiven la creación de empleo, la educación ambiental y el mejor cumplimiento de los acuerdos internacionales en la materia así como proponer medidas de impulso para la coordinación entre la iniciativa pública y privada en materia de medio ambiente y fomentar la colaboración con órganos similares creados por las comunidades autónomas. Componen el Consejo una amplia representación de las organizaciones y entidades más representativas de intereses sociales y ambientales.

El Consejo Nacional del Agua²⁵ es el órgano superior de consulta y de participación en la materia. Forman parte del mismo: la Administración General del Estado, las administraciones de las comunidades autónomas,

¹⁹ Establecida en virtud de la Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del Medio Rural.

²⁰ Tal y como posibilita el artículo 77.3 del Reglamento comunitario 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER.

²¹ Establecido en virtud de la Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del Medio Rural.

²² Creado en el artículo 8 de la Ley 42/2007. Según la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2007, el Consejo Estatal asume las funciones del anterior Consejo Nacional de Bosques. El establecimiento del Consejo Nacional de Bosques se produjo mediante el Real Decreto 203/2000, de 11 de febrero.

²³ Real Decreto 948/2009, de 5 de junio, se determinan la composición, funciones y normas de funcionamiento del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad

²⁴ Real Decreto 2355/2004, de 23 de diciembre y Artículo 19 y Anexo de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

²⁵ Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio; modificado a estos efectos por la disposición final cuarta de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como en el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, Real Decreto 927/1988, de 29 de julio.

los entes locales, los organismos de cuenca, las organizaciones profesionales y económicas más representativas de ámbito estatal relacionadas con los distintos usos del agua, las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito estatal, así como las entidades sin fines lucrativos de ámbito estatal cuyo objeto esté constituido por la defensa de intereses ambientales. Debe informar sobre proyectos y planes de relevancia hidrológica (incluido el Plan Hidrológico Nacional y los de Cuenca, las disposiciones legales que se relacionen con los mismos y todas aquellas cuestiones relacionadas con el dominio público hidráulico que pudieran serle consultadas por el gobierno o por los órganos ejecutivos superiores de las comunidades autónomas en lo que se refiere a obtención, empleo, conservación, recuperación, tratamiento integral y economía del agua. Durante 2009 se ha establecido su composición y estructura.

El Consejo de la Red de Parques Nacionales²⁷, con las funciones que su denominación indica, es un órgano colegiado de carácter consultivo adscrito al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Mesa de Asociaciones de Desarrollo Rural²⁸. Constituida en diciembre de 2008, es un órgano de participación, información y consulta con participación de las entidades asociativas relacionadas con el medio rural de ámbito estatal.

Además de los órganos de participación pública reflejados, las actividades de participación pública en materia de biodiversidad impulsadas por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino incluyen algunos programas de voluntariado, insertos en el Plan Estatal de Voluntariado 2005-2009 del Ministerio de Asuntos Sociales. La ejecución de los programas de voluntariado desarrollados en el marco del Plan de Acción del Voluntariado ha permitido la participación, durante la campaña del año 2009, de 8 organizaciones ambientales y culturales y 726 voluntarios distribuidos en 13 Parques Nacionales. Las asociaciones participan-

tes han sido: Asociación GAIA para la Conservación y la Gestión de la Biodiversidad, Seo/Birdlife, WWF-Adena, Grupo Ibérico de Anillamiento (GIA), Asociación de Ciencias Ambientales (ACA), Ecologistas en Acción y Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid. Todos los proyectos desarrollados en las distintas unidades de la Red han constado de actividades de trabajo así como lúdico-formativas, contando con el asesoramiento y colaboración del personal de los distintos espacios en los que se han desarrollado.

RELACIONES CON AYUNTAMIENTOS Y COMUNIDAD CIENTÍFICA

En cuanto a las relaciones con municipios, y como resultado del convenio firmado entre la Fundación Biodiversidad y la Federación Española de Municipios y Provincias para el proyecto +Biodiversidad 2010, se ha continuado trabajando en el marco de la Red de municipios por la biodiversidad, en particular en el seguimiento de proyectos concretos de apoyo a elementos de biodiversidad²⁹.

Respecto a relaciones con la comunidad científica, parte de las mismas se canalizan a través del Comité Científico del Ministerio de Medio Ambiente³⁰. Tiene las funciones de evaluar científicamente los proyectos, planes y programas que sean sometidos a su consideración, proponer el programa de investigación científica del Departamento y sus modificaciones y asesorar científicamente a los órganos superiores y directivos del Departamento en aquellos asuntos que se le propongan. Entre sus componentes figuran un máximo de 16 vocales, nombrados y separados por el Ministro de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino entre los miembros de la comunidad científica con una reconocida trayectoria profesional en el campo de la investigación.

La Fundación Biodiversidad, por su parte, mantiene un vínculo estrecho con un gran número de instituciones académicas. Entre todas éstas, cabe destacar en 2009 la renovación del convenio suscrito con la Fundación General de la Universidad de Alcalá para continuar con el impulso de funcionamiento del Observatorio de la Sostenibilidad en España. Se pueden destacar, además, las colaboraciones con la Universidad Autónoma de Madrid, en el marco conceptual y metodológico del Programa de Naciones Unidas Evaluación de Ecosistemas del Milenio, y con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el Programa Anthos (sistema informático para la recopilación de la información sobre la flora vascular de España).

²⁶ Real Decreto 1383/2009, de 28 de agosto, determina la composición, estructura orgánica y funcionamiento del Consejo Nacional del Agua, que deroga derogando el capítulo II (sobre el Consejo Nacional del Agua), del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado mediante Real Decreto 927/1988.

²⁷ Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales refuerza el papel de este órgano, preexistente, completando las funciones que ya tenía atribuidas. Su composición y funcionamiento se regulan por el Real Decreto 12/2008, de 11 de enero, por el que se regulan la composición y el funcionamiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales.

²⁸ Establecida en virtud de la Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del medio rural.

²⁹ Tales como la restauración de áreas degradadas para recuperar sus valores naturales, paisajísticos y especialmente como hábitat para la especie de caracol terrestre *Iberus gualtieranus*, recuperación de biodiversidad cultivada y silvestre en el ámbito del Parque Natural de Arribes de Duero en su vertiente salmantina, proyecto "Inbios", para el incremento de la biodiversidad en los Humedales de Salburua, conservación de especies amenazadas en entornos urbanos de la provincia de Jaén y actuaciones para la mejora del hábitat para la nutria (*Lutra lutra*) en el Cerrato Palentino, centro de recuperación de Tortuga Mediterránea de Marçá, recuperación de ambientes fluviales para la recuperación de la biodiversidad en el río Congost, control biológico de plagas en Altea y Almonte, realización del corredor ecológico del Caño de los molinos en Benavente, inventario de la fauna y flora de Castuera, conservación y promoción de la avifauna como recurso para el desarrollo turístico local en Cincorres y Nerpio, programa de formación para la sostenibilidad ambiental: huertos urbanos y familias sostenibles en Culleredo, plan integral de desarrollo sostenible en El Oso, recuperación de la biodiversidad de los anfibios en el Delta del Llobregat, impulso de las energías renovables a través de una planta de biomasa para autoconsumo en la ciudad de León a través de una creación de un aula de energías renovables, creación de un humedal artificial con aguas residuales depuradas por un filtro verde y acondicionamiento ecológico del mismo como recurso ambiental de desarrollo y para el incremento de la diversidad genética, revitalización del medio rural y mejora del paisaje en Ollauri, estudio de la biodiversidad fúngica en el Parque Natural y Reserva de Biosfera de Somiedo, recuperación de las formaciones de cerezos autóctonos en el Concejo de Tineo y otros.

³⁰ Creado por Orden MAM/2795/2002, de 28 de octubre.